



VALPARAÍSO, 20 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 279

La Cámara de Diputados, en sesión 109° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

En virtud de lo dispuesto en la ley N° 18.056 *que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República*, se puede tramitar solicitud sobre otorgamiento de pensión de gracia, que deberán ser dirigidas al Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Interior.

En el artículo 2 letra c) se señala entre los facultados para solicitar pensión de gracia a: *“Las personas que se encuentren incapacitadas o con graves e insalvables dificultades para ejercer labores remuneradas que les permitan su subsistencia y la del grupo familiar que viva a sus expensas, en razón de enfermedad, invalidez, vejez o cualquier otra causa debidamente justificada.”*

Las personas que ejercen labores como recolectores de orilla, boteros y pescadores artesanales que no cuentan con registro de pesca artesanal (RPA) o de cuotas de pesquería muy disminuidas, se encuentran en una situación desventajosa en materia de seguridad social, por cuanto el rubro en que se desempeñan tiene condiciones de precariedad, en que no tienen ni han tenido siquiera un contrato laboral, por lo que muchos de ellos y ellas no cuentan con cotizaciones obligatorias para la jubilación, y en caso de contar con algún monto en sus cuentas de AFP, las pensiones que obtienen, no cubren en caso alguno sus necesidades básicas y las de sus familias.

En la Ley de Presupuestos se contempla en la Partida de Tesoro Público, en materia de subsidios, un monto en el subtítulo 23 de Prestaciones de Seguridad Social, ítem de asignaciones 01, 001, referido a las Jubilaciones, Pensiones y Montepíos.

En virtud de lo anterior creemos que es fundamental contemplar las distintas realidades que aquejan a las personas que se



desempeñan en el rubro de la pesca, específicamente las mencionadas en el presente proyecto, para efectos de acceder a otorgarles una pensión de gracia que les permita un avance en el resguardo de sus condiciones materiales de subsistencia, por lo cual estimamos que sería pertinente revisar el monto indicado en la Partida indicada en el numeral anterior, a fin de que se ajuste a consagrar con mayor efectividad a las personas que hasta ahora no han sido contempladas para recibir este aporte.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, con cargo a los recursos asignados al Tesoro Público por la Ley de Presupuestos para el año 2023, acceda a contemplar una pensión de gracia para las personas que se dedican al rubro de recolectores de orilla, boteros y pescadores artesanales sin registro de pesca artesanal o de cuotas de pesquería muy disminuidas.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CARLOS BIANCHI CHELECH
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados